



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0853

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2008ER3873 del 29 de enero de 2008, el Representante Legal de la sociedad "PROTELA S.A", señor Mario Ciardelli Medina, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, autorización para la intervención mediante el procedimiento de tala para dos individuos arbóreos por considerar que generan afectación a infraestructura.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 01 de febrero de 2008, en la transversal 93 No. 65 A – 82, Localidad de Engativa, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS307 del 04 de febrero de 2008, determinando: *"Se considera viable la tala de dos (2) individuos de la especie cerezo (prunus serotina), los cuales están generando afectación sobre el muro perimetral de la empresa y están levantando la capa asfáltica del área de parqueo."*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aporte la siguiente documentación:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0853

1. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano.
2. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria, del inmueble matriz para determinar la calidad de propietario.
3. Certificado de representación legal expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud por tratarse de persona jurídica.
4. Copia del recibo de consignación por valor de \$ 22.200,00.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a la sociedad PROTELA S.A., identificada con NIT 860001963-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces para efectuar la tala de dos (2) individuos arbóreos de la especie cerezo, ubicados en espacio privado, en la transversal 93 No. 65 A – 82, Localidad de Engativa en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativa, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0853

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal o quien haga sus veces de la Sociedad PROTELA S.A, en la Transversal 93 No. 65 A - 82 en Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 MAY 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental ♡

PROYECTO: HERNAN DARÍO PÁEZ
REVISÓ: DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
EXPEDIENTE: DM-03-08-498
C.T. No. 2008GTS307

